

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ
INSTITULUA E.I.C.E**

**Resolución N° 300-50-2.039
(12 de Octubre de 2016)**

“Por medio de la cual se aprueba una póliza de seguros a favor de entidades estatales”

El Director Jurídico del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INSTITULUÁ E.I.C.E, Nit. 900.061.680 - 4, en uso de sus atribuciones legales contenidas en el Artículo 36 de la Resolución N° 256 de 27 de noviembre 2.009, emanada del Gerente General de INSTITULUÁ E.I.C.E y...

CONSIDERANDO:

Que INSTITULUÁ E.I.C.E celebró contrato de Prestación de servicios No 400-16-1.105, con la Señora SANDRA MILENA DELGADO BETANCUR con cedula N° 66.724.561, cuyo objeto es “TRANSPORTE DE MATERIAL ASFALTICO, CACHIBI – YUMBO, HASTA EL MUNICIPIO DE TULUÁ”

Que SANDRA MILENA DELGADO BETANCUR ya identificada, constituyó, con la Compañía Liberty Seguros con Nit. 860.039.988-0, Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal póliza N° 2717784 con fecha de expedición 12 de Octubre de 2016, a favor de INSTITULUÁ E.I.C.E.

Cumplimiento del Contrato, con una vigencia desde el 7 de octubre del 2016 hasta el 7 de abril de 2017, por un valor asegurado de \$ 2.854.800.

Calidad de servicio, con una vigencia desde el 7 de octubre del 2016 hasta el 7 de abril de 2017, por un valor asegurado de \$ 2.854.800

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal, póliza N° 2717784, con fecha de expedición 12 de Octubre de 2016, a favor de INFITULUÁ E.I.C.E, cuyo tomador es SANDRA MILENA DELGADO BETANCUR con cedula N° 66.724.561 para cubrir las obligaciones del siguiente contrato de presatcion de servicio No. 400-16-1.105 expedida por Compañia Liberty Seguros. Con NIT. 860.039.988-0, con los siguientes amparos:

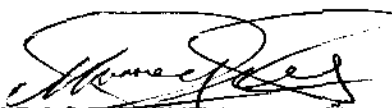
Cumplimiento del Contrato, con una vigencia desde el 7 de octubre del 2016 hasta el 7 de abril de 2017, por un valor asegurado de \$ 2.854.800.

Calidad de servicio, con una vigencia desde el 7 de octubre del 2016 hasta el 7 de abril de 2017, por un valor asegurado de \$ 2.854.800

ARTICULO SEGUNDO: Háganse las anotaciones pertinentes y custódiese el documento en el archivo del Instituto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca, a los doce (12) de octubre del Dos Mil Dieciséis (2016).


MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico INFITULUÁ E.I.C.E.

Proyecto: Jhon Robert Hurtado V.